



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 14 de junio de 1978. — Número 71

Página 833

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 37

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 31 de mayo del presente año, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander lo que sigue: Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en su plantilla: Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, 4 plazas de cabos, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4; 4 plazas de bomberos, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, del de la Corporación interesada.

Santander, 6 de junio de 1978.  
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

1.141

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 37.—Sobre el visado a la creación de cuatro plazas en el Ayuntamiento de Santander ... 833

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando las adjudicaciones de contratos de obras ... 833

Anunciando el estado del movimiento de residentes en los centros asistenciales durante el mes de abril de 1978 ..... 834

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria ... 836

Comandancia Militar de Marina de Bilbao ..... 836

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ruiloba .. 836

Ayuntamiento de San Felices de Buelna ..... 837

Junta Vecinal de Resconorio 837

Juzgado de Distrito número dos de Santander ..... 837

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 837

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 838

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Castro Urdiales, Piélagos, Arenas de Iguña, Los Tojos, Enmedio, Astillero, Medio Cudeyo, Liendo, Castañeda, Villacarriedo, Laredo, Arnuero y Bárcena de Cicero ..... 844

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Lo-

cal, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones de contratos de obras:

Reparación de firme en la carretera SV-6024, de Rivero a Sopenilla, adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, por un presupuesto de ejecución de 787.869 pesetas.

Reparación del firme en la carretera SV-6041, de Bostronizo a San Juan de Raicedo, adjudicada a don Manuel Fernández Rosillo, por un presupuesto de ejecución de 4.525.000 pesetas.

Reparación del firme en la carretera SV-2006, de Sierra Elsa a Cartes, adjudicada a don Emilio Bolado Soto, por un presupuesto de ejecución de 2.359.000 pesetas.

Reparación del firme en la carretera SV-4512, de Barreda a la S-451, adjudicada a Elsan, S. A., por un presupuesto de ejecución de 2.497.440 pesetas.

Cambio de tubería del abastecimiento de aguas en la carretera SV-6425, de Reinosa a Cilleruelo de Bezana, adjudicada a «Arregui Constructora, S. A.», por un presupuesto de ejecución de 650.000 pesetas.

3.ª fase del saneamiento en Suances, adjudicada a don José Vela Llanillo, por un presupuesto de ejecución de 7.299.000 pesetas.

Construcción de la carreteras de Sangas al SV-5347 (primera fase), adjudicada a don Manuel Fernández Rosillo, por un presupuesto de ejecución de 7.500.000 pesetas.

Primera fase del abastecimiento de aguas a El Tojo, adjudicada a don Luis Pérez García, por un presupuesto de ejecución de pesetas 1.488.351.

Santander, 8 de junio de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de abril.

CENTROS	Existencia/ del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios» .....	97	—	—	—	97	—	—	—	—	—	—	—	97	—
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús» .....	—	71	—	—	71	—	—	—	—	—	—	—	71	—
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo) .....	2	45	—	1	48	—	—	—	—	—	—	—	46	2
Jardin de la Infancia .....	31	19	2	3	55	—	—	1	2	—	—	—	21	32
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
Otros centros .....	3	18	—	—	21	—	—	—	—	—	—	—	18	3
Guarderías Infantiles .....	29	19	1	—	49	—	—	—	—	—	—	—	19	30
Residencia de la Caridad (Santander) .....	6	7	—	—	13	—	—	—	—	—	—	—	7	6
Residencia de Anc. Desamparados (Santander) .....	22	22	1	—	45	—	—	—	—	—	—	—	22	22
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero) .....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	6	3
Residencia de Terán (Cabuérniga) .....	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	9	—
Residencia-Hospital de Comillas .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	—
Residencia de Carrejo .....	2	6	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	6	2
Operarias Misioneras .....	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	—	15	—
Instituto Adoratrices .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>													
Casa de Salud Valdecilla.....	26	44	39	30	139	3	1	40	33	77	22	40	62
<b>RECUPERACION</b>													
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>LEPROSARIAS..</b> } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)....	119	—	14	—	133	—	—	12	—	12	121	—	121
{ San Juan de Dios (Palencia)....	122	—	—	—	122	—	—	—	—	—	122	—	122
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	362	—	10	372	—	1	—	7	8	—	364	364
{ Otros sanatorios.....	11	5	3	—	19	—	—	—	—	—	14	5	19
{ Obra San Martín (Santander)...	42	22	1	—	65	—	—	—	—	—	43	22	65
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	138	78	—	—	216	—	—	—	1	1	138	77	215
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
<b>SUBNORMALES</b> { Obra San Martín (Santander)...	24	26	—	1	51	—	—	—	—	—	24	27	51
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	13	—	—	—	13	—	—	1	—	1	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)....	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	2	3	—	—	5	—	—	—	—	—	2	3	5

Lo que se publica en el «Bol-tín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

#### Demarcación de concesión directa

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de las minas próximas que por personal de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía el próximo día 22 del presente mes de junio darán comienzo las operaciones de demarcación de la concesión directa de explotación denominada «Tejas-Dobra», número 16.215, en el término municipal de San Felices de Buelna, solicitada con 27 cuadrículas mineras para mineral de caliza por «Minas de Torrelavega, S. A.» (MITOSA), con domicilio en Barreda.

Santander, 8 de junio de 1978.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal foliada de los inscritos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1979, nacidos en el año 1959, en la provincia de Santander, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio S. S., 10.054/79; nombre y apellidos, Felipe Escajadillo González; padres, Juan Antonio y Amelia; naturaleza, Voto; vecindad, Bilbao; nacimiento, 28-2-59.

Folio S. S., 10.094/79; nombre y apellidos, Fernando García Nieto; padres, Fernando y Amalia; naturaleza, Santander; vecindad, Basauri; nacimiento, 5-5-59.

Folio S. S., 10.127/79; nombre y apellidos, Carlos José Escobar Camino; padres, José y María Concepción; naturaleza, Reinosa; vecindad, Reinosa; nacimiento, 12-6-59.

Folio S. S., 10.170/79; nombre y apellidos, José Luis Santisteban Eguren; padres, José Luis y Teresa; naturaleza, Castro Urdiales; vecindad, Bilbao; nacimiento, 29-7-59.

Folio S. S., 10.185/79; nombre y apellidos, Juan María García Ten; padres, Juan y Asunción; naturaleza, Castro Urdiales; vecindad, Bilbao; nacimiento, 26-8-59.

Folio S. S., 10.262/79; nombre y apellidos, Jesús Fernández Novoa; padres, Jesús y María Dolores; naturaleza, Voto; domicilio, Lejona; nacimiento, 6-2-59.

Folio S. S., 10.266/79; nombre y apellidos, Manuel Rubén Álvarez Pendás; padres, Luis y Estela; naturaleza, Santander (1); vecindad, Santander; nacimiento, 25-11-59.

Bilbao a 1 de junio de 1978.  
El jefe del C. M. R., Juan Icaza.  
1.118

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### Anuncio concurso

Objeto. — Contratar, mediante concurso, el transporte de grava con destino a la reparación de caminos vecinales, por un total de 700 viajes a 900 pesetas viaje. El viaje comprende el siguiente recorrido: Desde la cantera de Peña del Castillo al lugar de emplazamiento en los respectivos caminos municipales.

Tipo.—630.000 pesetas.

Plazo de transporte.—Se realizará en el plazo que indique el Ayuntamiento. Todos los viajes se efectuarán durante el año 1978.

Pagos.—Mediante informe previo de la Comisión de Obras.

Garantías.—La provisional será de 7.813 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o

en nombre y representación de..., domiciliado en...), se compromete a efectuar 700 viajes, a razón de... pesetas viaje, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cláusula particular.—El contratista renuncia a cualquier posible acción de tipo legal si por causa no imputable al Ayuntamiento debiera reducirse el número de viajes indicados en el apartado primero.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Ruiloba a 31 de mayo de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.128

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### Anuncio concurso

Objeto.—Adquisición de 3.600 metros cúbicos de todo-uno para caminos vecinales.

Tipo.—A 225 pesetas metro cúbico.

Garantías.—La provisional será de 16.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en...), se compromete a entregar el material objeto del concurso con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Ruiloba a 31 de mayo de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.128

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

##### Subastas urgentes de árboles dañados

Subasta número 1.—De 271 pinos; tasación, 54.897 pesetas.

Subasta número 2.—De 359 eucaliptos; tasación, 32.269 pesetas.

Subasta número 3.—De 292 eucaliptos; tasación, 13.306 pesetas.

Subasta número 4.—De 438 eucaliptos; tasación, 42.229 pesetas.

Fianza provisional.—10 por 100 del tipo.

Fianza definitiva.—10 por 100 del tipo del remate.

Plicas.—Durante diez días, contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura.—Al día siguiente al de la terminación de la apertura de plicas.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., ofrece por la subasta número....., aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia, la suma de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

San Felices de Buelna a 7 de junio de 1978.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

Al día siguiente hábil que havan transcurrido veinte, también hábiles, a partir del siguiente día de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Luena la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales propiedad de la Junta Vecinal de Resconorio.

Hora: Doce de la mañana.

Objeto de la subasta: 185 pinos del monte «Dehesa y otros», en el lugar llamado «La Zorera», aforados en 179 metros cúbicos de madera y con precio de tasación de 411.700 pesetas.

Condiciones: Los aprovechamientos se harán con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200 de 1975 y «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100 de 1975.

Fianza: El 5 por 100 del precio de tasación.

Proposiciones.—Se harán por escrito y se presentarán de nueve a trece horas en las oficinas del Ayuntamiento de Luena durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gastos: Serán de cuenta del contratista los que origine esta subasta.

Resconorio a 26 de mayo de 1978.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.081

#### JUZGADO NUMERO DOS DE DISTRITO DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 398/70, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Javier González Ruiz, representado por el procurador don Fermín Bolado Madraza, contra «Armería Arturo, S. A.», de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán:

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10% del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, celebrándose la misma sin sujeción a tipo, según previene la Ley.

##### Relación de los bienes

Treinta y seis raquetas de tenis de distintas marcas.

Veintiocho balones de fútbol, de varios colores.

Un carrito de pesca «Dam».

Importe total de la valoración, 33.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1978.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Manuel Arce Lago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el

procurador señor Bolado Madrazo, contra doña Pilar Rodríguez Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia a venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana.—Vivienda, piso primero, tipo treinta y cinco, del edificio letra D, con acceso por el portal y escalera número dos, hoy señalada con el número 14 de la Plaza Rubén Darío, de la Urbanización Feygón Cantábrico, en Santander, segunda playa del Sardinero. Está situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número 11. Ocupa una superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio y terraza lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta de escalera, caja de escalera y ascensor, vivienda tipo treinta y seis; derecha entrando, terreno de la urbanización; izquierda, con jardines de la urbanización; fondo, con vivienda tipo treinta y cuatro y patio interior.

Cuota.—Representa una cuota de un entero novecientos treinta y ocho milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo. Inscrita al libro 498, folio 40, finca número 33.903, en el Registro de la Propiedad de Santander. Valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de julio del corriente año, y horas de las once; previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Que los títulos de propiedad y las certificaciones del Registro de la Propiedad de dicho bien se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar el precio del remate a su extinción.

Dado en Santander a 2 de junio de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 16/78, instado por don Bonifacio Salceda Díaz Munío, de Santander, contra don Vicente Justo García, don Ignacio Sánchez Gómez y don Marcelino Alcalá Martín Almonacid, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Pronunciada en Santoña a 24 de mayo de 1978 por el señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Antonio Hernández Bella y dirigido por el letrado don Jesús González de la Lanza, contra don Ignacio Sánchez, mayor de edad y vecino de Santander; contra don Justo, digo, Vicente Justo García, mayor de edad, ca-

sado y vecino de Santoña, y contra don Marcelino Alcalá Martín Almonacid, mayor de edad, casado y vecino de El Dueso (Santoña), en situación los tres demandados de rebeldía,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Antonio Hernández Bella, en nombre y representación de don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, debo declarar y declaro vencida y exigible la obligación de pago total del préstamo de financiación no satisfecho y derivado del contrato de financiación a compraventa de bienes muebles de fecha 2 de mayo de 1977, celebrado entre dicho demandante y don Vicente Justo García, como obligado principal, y con don Ignacio Sánchez Gómez y don Marcelino Alcalá Martín Almonacid, como avalistas y fiadores solidarios, por haber incurrido en el supuesto de mora en el pago, conforme lo pactado. Y que debo condenar y condeno a dichos demandados, don Vicente Justo García, don Ignacio Sánchez Gómez y don Marcelino Alcalá Martín Almonacid a pagar al actor, solidariamente, la suma de setenta y una mil doscientas ochenta pesetas, que le adeudan por aquellos impagos, sin perjuicio de que si con posterioridad a la interposición de la demanda hubieren abonado alguno de los plazos insatisfechos le sea deducido su importe en ejecución de sentencia y, además, al abono del recargo convenido del 10 por 100 sobre el importe de cada uno de los plazos no satisfechos a sus vencimientos, es decir, 594 pesetas por cada una de las letras de vencimiento en 4 de septiembre, 4 de octubre, 4 de noviembre y 4 de diciembre de 1977, y que fueron devueltas impagadas, como indemnización de perjuicios, con expresa condena al pago de las costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, la que será notificada a los demandados en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no pidiera en el plazo de tres días al actor su notificación personal, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Cristín.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Vicente Justo García, don Ignacio Sánchez Gómez y don Marcelino Alcalá Martín Almonacid, expido el presente, en Santoña a 31 de mayo de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de mayo de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Dieter Schwenkenvecher, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, y de otra, como demandados apelantes segundos, don Miguel Salas Santamaría, dependiente, y don Manuel Tollar Gorochategui, mecánico, ambos mayores de edad, vecinos de Santander, habiéndose declarado, en cuanto a éstos, desierto el recurso, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandada apelante primera, Compañía Mercantil «Plus Ultra», Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendida por el letrado don Juan Manuel Alonso Durán, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios;

autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 10 de mayo de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la recurrente las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 24 de mayo de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 180/76, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del Banco Ibérico, S. A., domiciliado en Madrid, contra don Javier Calvo Velasco, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 30 de noviembre de 1977. Dada cuenta: Para la notificación al demandado ejecutado de la aprobación provisional del remate a favor de la parte actora ejecutante Banco Ibérico, S. A., domiciliado en Madrid, de las dos vitrinas expositoras, marca Bracia, frigoríficas, de dos metros de longitud, esmaltadas en blanco, en estado de nuevas, por la cantidad ofrecida de diez mil pesetas, en la ter-

cera subasta, a los efectos y por el término de nueve días, determinado en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, habida cuenta ignorarse su paradero, librense los correspondientes edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole los apercibimientos del caso, cuidando el procurador del actor de la publicación acordada, para lo que le será entregado el ejemplar correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. — Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez.» (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación al demandado señor Calvo Velasco, en ignorado paradero, y a los efectos acordados en el preinserto proveído, se fija el presente en este tablón de anuncios; haciéndole los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1977.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 208/75, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, contra don Javier Calvo Velasco, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 24 de noviembre de 1977. Dada cuenta: Para la notificación al demandado ejecutado de la aprobación provisional del remate a favor de la parte actora Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander de la vitrina mural Kosca número 86610 por la cantidad ofrecida de diez mil pesetas en la tercera subasta, a los

efectos y por el término de nueve días determinado en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, habida cuenta ignorarse su paradero, librense los correspondientes edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndole los apercibimientos del caso, cuidando el procurador del actor de la publicación acordada, para lo que le será entregado el ejemplar correspondiente. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez.» (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación al demandado, señor Calvo Velasco, en ignorado paradero, y a los efectos acordados en el preinserto proveído, se fija el presente en este tablón de anuncios; haciéndole los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1977.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 241/78, interpuesto por don Julio García Pernía y otros, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander, con fecha 21 de diciembre de 1977, por el que se denegó la petición de declaración de ruina del inmueble señalado con el número 19 de la calle Florida, de aquella ciudad, y contra resolución de la propia Comisión Municipal, de 8 de marzo de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición promovido contra el acuerdo anteriormente referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de mayo de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 227/78, interpuesto por la Sociedad Nacional Industrias Aplicables Celulosa Española, S. A. («Sniace»), representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, con fecha 16 de marzo de 1978, en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, de 23 de diciembre de 1977, recaída en expediente de clasificación profesional número 121/77, promovido por doce trabajadores de la empresa recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de mayo de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 235/78, interpuesto por don Fernando Linares Campa y otros, representados por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de fecha 22 de noviembre de 1977, por la que se accedió a lo solicitado por la empresa «Soto y Carrera, S. L.», en el sentido de que el personal que interviene en la venta de maquinaria agrícola quede sometido a la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Trabajo del recurso de alzada promovido por los recurrentes contra la resolución antes dicha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de mayo de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

##### Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio



instado por el procurador don David Alonso González, en nombre y representación de doña Elisa Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Tierra, en el término de Matamorosa, al sitio de la Vega, de 17 áreas de cabida aproximadamente, que linda: al Norte, Aurelio Gutiérrez Alvarez; Sur, Angel García Velasco; Este, casas, y Oeste, con Renfe». Siendo sus linderos en la actualidad: los del Norte, doña Elisa Gutiérrez Barrio, Sur, carretera; Este, Bernabé Salido Ordóñez, y Oeste, Gregorio Martínez Obeso.»

Habiéndose acordado citar y convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Reinosa a 16 de mayo de 1978.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 457/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de mayo de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Rafael Alonso del Prado, Roberto Argüello Carrera y José Manuel Helguera García, mayores de

edad, solteros, sin profesión ni domicilio conocidos, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alonso del Prado, Roberto Argüello Carrera y José Manuel Helguera García a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno de ellos, o diez días de arresto subsidiario, caso de impago; indemnización conjunta y solidaria de diez mil pesetas a Juan Morán Miguel y costas por terceras partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.054

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario 97 de 1977, seguido por lesiones por agresión, contra Mariano Abraham Jiménez Jiménez, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 16 de mayo de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. 1.006

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 855/77, se ha dictado sentencia, que dice: En la ciudad de Torrelavega a 12 de mayo de 1978. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por José Luis Torrijos, mayor de edad, intervector de Renfe, denunciado Ga-

briel Laya y Diego Fluvio, mayor de edad, y perjudicado Renfe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Laya Alonso como autor de una falta de estafa anteriormente definida a la pena de dos días de arresto menor carcelario, costas y la indemnización a Renfe de 100 pesetas.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 12 de mayo de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.004

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 287/78, por daños en accidente de tráfico, se cita al denunciado César Sánchez de Gregorio, que tuvo su domicilio en Santander, Travesía de Castañeda, 13, portal C, 4.º D., a fin de que en un plazo de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1978.—El juez (ilegible). 1.005

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado juez número dos de Santander y su provincia, actuando en funciones del titular de la número uno,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 2.157/77, promovidas por la Delegación Provincial de Trabajo, de oficio, contra la empresa de don Pedro Alvaro Asúa, de Torrelavega, en reclamación de reestructuración de plantillas, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 15 del presente mes de mayo, en la que se establece el siguiente fallo:

«Que, estimando como estimo la resolución, con valor de demanda, remitida por la Delegación Provincial de Trabajo, número 83/77, sobre «regulación de plantillas», debo condenar y condeno a la empresa demandada «Pedro Alva-

ro Asúa», a que indemnice a los trabajadores don Agustín Alvaro Asúa y doña Yolanda Varela González en las cantidades de 112.800 pesetas y de 29.040 pesetas, respectivamente, por la resolución del contrato de trabajo.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber constituido el depósito de la cantidad total objeto de condena, incrementada en el 20% en la cuenta denominada anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas abierta en el Banco de España, y de otras 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Pedro Alvaro Asúa, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de mayo de 1978.—El magistrado, Juan Antonio Rodríguez Gil. 1.008

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 26/78, promovidas a instancia de don Federico Sainz López, contra don Manuel Olalde Arrizabalaga y otros, sobre accidente de trabajo, en las que, por providencia de 12 de abril próximo pasado, se acuerda señalar para la celebración del oportuno acto de juicio prevenido por la Ley el día 5 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, y citar a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día y hora señalados, haciéndolas saber que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por falta

de asistencia del demandado citado en forma.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, don Manuel Olalde Arrizabalaga, hoy en desconocido paradero, expido y firmo la presente, en Santander a 17 de mayo de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 1.009

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 755/77, se ha dictado la sentencia que, copiada, dice así:

«En Torrelavega a 2 de febrero de 1978.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparece como lesionada Agustina García Herro, y como denunciado, Francisco Balmori Rodríguez, y perjudicados, la lesionada y Celestino López García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Balmori Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y costas del juicio.»

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.020

Juan Enguiz Brines, de 40 años de edad, natural de Valencia, hijo de Salvador y de Dolores, de estado casado, de profesión administrativo, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 26 de 1977, por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez

días ante la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 16 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.025

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario número 75/1974, seguido por abandono de familia contra Elías Jiménez de la Cruz, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 19 de mayo de 1978. El magistrado-juez de instrucción, Juan de Miguel Zaragoza. 1.036

Lourdes Nogueira Vilariño, nacida el día 6 de marzo de 1957, natural de Culleredo, hija de Ramón y de María, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 20 de 1978, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1978.—El secretario (ilegible). 1.035

Francisco Serrano Higuera, de 30 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Rafael y de Encarnación, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Almería, calle Tiradores de Ifni, número 1, 3.º-1.ª, proce-

sado en diligencias preparatorias número 86 de 1977, por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1978.—El secretario (ilegible). 1.065

Enrique Gómez González, de 23 años de edad, natural de Santander, hijo de Rafael y de Cristina, de estado casado, de profesión mariner, domiciliado últimamente en Santander, Grupo San Francisco, número 3, 3.º izquierda, procesado en diligencias preparatorias número 8 de 1978, por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.104

Angel Sierra Abascal, de 23 años de edad, natural de Renedo de Piélagos, hijo de Antonio y de Encarnación, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Santander, calle Juan XXIII, número 1, 1.º-D, en la actualidad cumpliendo el servicio militar en Madrid, sin más datos, procesado en diligencias preparatorias número 95 de 1977, por el delito de lesiones (agresión), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción

número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1978.—El secretario (ilegible). 1.064

José Luis de las Heras Pérez, nacido en Santander el día 21 de junio de 1957, hijo de Antonio y de María Luisa, de estado soltero, de profesión estudiante, cuyo último domicilio conocido es Paseo del General Dávila, número 43, 6.º-D, sujeto a expediente judicial número 42/78, por haber faltado a concentración a Caja, comparecerá en el término de quince días ante el capitán de Infantería don Juan San Emeterio Martínez, juez instructor de la Caja de Recluta número 671, sita en Juan de Herrera, número 28, segunda planta; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 30 de mayo de 1978. El capitán juez instructor, Juan San Emeterio Martínez. 1.092

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 2.019/77, promovidas por don Aníbal Salas Gómez, contra la empresa «Servicios Marítimos Internacionales», en reclamación de salarios. en las que con fecha 18 de abril próximo pasado se ha dictado sentencia «in voce» estableciendo el siguiente fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por don Aníbal Salas Gómez, debo conde-

nar y condeno a la empresa demandada «Servicios Marítimos Internacionales, S. A.», a que pague al actor la suma de veintiuna mil trescientas veinte pesetas con cincuenta, en concepto de diferencias salariales.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hagáseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Servicios Marítimos Internacionales», que tuvo su domicilio en Madrid y hoy se halla en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 1.139

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en el sumario número 89/1977, seguido por robo contra Félix Santiago Castro, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 26 de mayo de 1978. El magistrado-juez de instrucción, Juan de Miguel Zaragoza. 1.084

José Manuel Hidalgo García, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Antonio y de Eugenia, de estado casado, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 115 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar por tal declaración.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.085

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.356/77 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En Torrelavega a 23 de mayo de 1978. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Petra Merino Franco, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Torrelavega, y denunciado José Benito Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, peón y vecino desconocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Benito Fernández Fernández a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, costas e indemnización a Petra Merino Franco de 800 pesetas por todos los conceptos.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 23 de mayo de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.090

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 490/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 17 de mayo de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Bartolomé Portillo Carmona, mayor de edad, casado, marinero y de esta vecindad, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bartolomé Portillo Car-

mona a la pena de mil pesetas de multa y tres días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 6.920 pesetas a José López García y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.053

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que las medidas provisionales de separación conyugal seguidas a instancia de doña María Rosa Buenaga Rodríguez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina de Santander, con domicilio en calle Marqués de la Hermida, número 46, contra su esposo, don Enrique Gómez González, declarado en rebeldía, existe el auto dictado con fecha 23 del corriente mes de mayo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, juez de primera instancia número tres de Santander, ante mí, el secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

1.º—La separación de los cónyuges doña María Rosa Buenaga Rodríguez y don Enrique Gómez González.

2.º—Encomendar a la madre la custodia y patria potestad sobre los hijos del matrimonio Iván y Enrique Gómez Buenaga.

3.º—Autorizar a la esposa para que fije su domicilio donde estime conveniente.

Notifíquese este auto al demandado rebelde por el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos edictos, que se entregarán al citado procurador para su cumplimiento.

Así lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Firmado: José Luis Gil.—Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, en Santander a 23 de mayo de 1978.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para la provisión, de tres plazas de ordenanzas, clasificadas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos D)*

#### BASES

1.ª Objeto de la convocatoria. Vacantes tres plazas de ordenanzas, clasificadas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos D), nivel tres, procede reservar una de estas vacantes a la Agrupación Militar Temporal de Destinos Civiles, según lo dispuesto en el número 4 de la Orden de 25 de octubre de 1952, y convocar oposición libre para la provisión en propiedad de las dos plazas restantes, más las que se produzcan hasta la fecha en que se resuelva esta oposición.

Las plazas tendrán asignadas las retribuciones que correspondan a los siguientes conceptos: Sueldo en función del nivel 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de las aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Adminis-

tración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55 años.
- c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, el exceso del límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que de-

termina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4.<sup>a</sup> Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, regla de tres, sistema métrico decimal, etc.

c) Nomenclatura y situación de las calles y barrios de este término municipal y su división por distritos, así como diligencias a realizar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Segundo ejercicio:

Oral: De dos preguntas entre los siguientes conceptos:

1.—El Ayuntamiento Pleno.

2.—La Comisión Municipal Permanente.

3.—Competencia municipal.

4.—El personal de las Corporaciones Locales.

5.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

6.—Deberes y derechos de los funcionarios.

8.<sup>a</sup> Calificación.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y califi-

cados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.º—Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse

acompañada del original para su compulsión) del certificado de escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el pla-

zo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieren en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.<sup>a</sup> Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 15 de abril de 1978.  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### Anuncio

En uso de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, se hace pública la relación provisional de aspirantes para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» de la provincia o Estado, según corresponda, puedan formularse las reclamaciones oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Admitidos

Don Fernando López Gutiérrez.  
Doña María del Carmen Castaneda Cobo.  
Don Ramón Lanza Blanco.  
Doña María Teresa Valdehita Mayoral.  
Doña Julia María Fernández Revuelta.  
Doña María del Carmen Rivadulla Piñón.  
Don Joaquín Sierra Veneras.  
Don Gervasio Torcida Castillo.  
Don José Antonio Palomera Escagedo.  
Don Valentín Corral Portilla.  
Don Javier López Gutiérrez.  
Doña Pilar Uribarri González.  
Doña Hortensia Sustacha Escagedo.  
Don José Antonio González García.  
Doña María de los Angeles Sobremazas Alonso.

Don Javier de la Torre Méndez.  
Doña María Gema Secadas Cabezas.

Don Fidel Rivas Crespo.  
Don Carlos Echevarría Re-  
vuelta.

Doña María Angeles Gutiérrez  
Ortiz.

Don Laurentino Martín Char-  
terina.

Doña Agustina Marina Francos  
Ruiz

Don José Ovidio Sancibrián  
Ruiz.

#### Excluidos

Doña María del Carmen Cardo  
Ramos, por no reunir las condi-  
ciones establecidas en la convoca-  
toria al no encontrarse en pose-  
sión del título alegado al finalizar  
el plazo de presentación de ins-  
tancias.

Camargo a 2 de junio de 1978.  
El alcalde, Leandro Valle.

1.136

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

De conformidad con lo precep-  
tuado en el artículo 104 del Re-  
glamento de Población, se expone  
al público por espacio de seis días  
naturales la rectificación de las  
listas del Censo Electoral corres-  
pondientes al año 1977, pudiendo  
durante el plazo indicado presen-  
tarse las reclamaciones pertinen-  
tes.

Santa Cruz de Bezana, 31 de  
mayo de 1978.—La alcaldesa, C.  
Bárcena.

1.126

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A efecto de lo establecido en  
los artículos 30 del Reglamento  
de 30 de noviembre de 1961 y 4.º  
4 de la Instrucción de 15 de marzo  
de 1963, se hace público que el  
vecino don Rinaldo Bonello Tiro-  
ne ha solicitado licencia para ins-  
talar un garaje en la calle Oné-  
simo Redondo, número 4, planta  
baja, de la ciudad de Castro Ur-  
diales.

Lo que se hace saber a fin de  
que en el plazo de diez días, a  
contar desde la inserción de este

edicto en el «Boletín Oficial» de  
la provincia, puedan formularse  
las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 27 de mayo  
de 1978.—El alcalde (ilegible).—  
El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Pedro Fernández Fer-  
nández, vecino de este término,  
ha sido solicitada licencia munici-  
pal para establecer una sala de  
juegos infantiles recreativos, con  
emplazamiento en Renedo.

En cumplimiento del artículo  
30, número 2, apartado a), del Re-  
glamento de actividades molestas,  
insalubres, nocivas y peligrosas de  
30 de noviembre de 1961, se abre  
información pública por término  
de diez días hábiles para que quie-  
nes se consideren afectados de al-  
gún modo, por las instalaciones  
que se pretenden establecer pue-  
dan hacer las observaciones que  
estimen pertinentes.

Pielagos, 6 de mayo de 1978.  
El alcalde, Pedro Torralbo, Setién.

940

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Don Luis Abascal Gutiérrez ha  
solicitado licencia para instalar  
una carnicería en el pueblo de Pe-  
dredo.

Lo que, en cumplimiento de  
cuanto establece el artículo 30 del  
Reglamento de 30 de noviembre  
de 1961, se hace público para que  
los que pudieran resultar afectados  
con tal instalación puedan formu-  
lar las observaciones que estimen  
pertinentes en el plazo de diez días,  
a contar desde el siguiente al de  
la publicación de este edicto en  
el «Boletín Oficial» de la provin-  
cia.

Arenas de Iguña, 7 de abril de  
1978.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Confeccionado por el Ayun-  
tamiento el padrón de contribu-  
yentes sobre el impuesto municipal  
de vehículos de tracción mecánica

correspondiente al año de 1978,  
queda expuesto al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento  
durante el plazo de quince días, a  
efectos de examen y reclamacio-  
nes.

Los Tojos, 27 de mayo de 1978.  
El alcalde accidental, Manuel  
González.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don Juan-Eulogio Díez Bo-  
cos se solicita licencia municipal  
para el ejercicio de la actividad  
de taller de cerrajería, consistente  
en fabricación de puertas y ven-  
tananas de aluminio, en la calle de  
Casimiro Sainz, número 13, de  
Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo  
establecido en el artículo 30 del  
Reglamento de 30 de noviembre  
de 1961, se hace público para que  
los que pudieran resultar afectados  
de algún modo, por la mencionada  
actividad que se pretende instalar  
puedan formular las observaciones  
pertinentes en el plazo de diez  
días, a contar de la inserción del  
presente edicto en el «Boletín Ofi-  
cial» de la provincia.

Enmedio a 19 de mayo de 1978.  
El alcalde, Pablo González.

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Relación provisional de los as-  
pirantes admitidos al concurso-  
oposición de aparejador y concu-  
rso de conserje-portero-ordenanza  
y guardias de la Policía Municipal  
del Ayuntamiento de Astillero:

##### Aparejador

##### Admitidos

Don Angel Javier Villoria Alon-  
so.

Don Eusebio Alonso Honrado.

Don Miguel Angel de Berrazue-  
ta Fernández.

Don Alfredo Díez Agüero.

Don Angel de Diego Ruisán-  
chez.

Don Antonio de la Sierra Uri-  
guen.

Don José Luis Sierra Losada.

*Excluidos*

Ninguno.

**Conserje - portero - ordenanza**

*Admitidos*

Don Manuel Angel Salas Quesada.

Don Antonio Gómez López.  
Don Lorenzo Marina Viaña.

*Excluidos*

Ninguno.

**Guardias de la Policía Municipal**

*Admitidos*

Don Joaquín Reig Mádico.  
Don José Antonio Pazos Costa.  
Don Horacio Pordomingo Ruiz.  
Don José Ramón Díez Perlacia.  
Don Antonio Gómez López.  
Don Enrique Manuel Liaño Salces.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con las bases de la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con el artículo 2.º-121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Astillero a 3 de junio de 1978.  
El alcalde, J. Liaño.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1978, acordó adjudicar las siguientes obras:

A «Insman, S. C. I.», el proyecto de alumbrado público de Hermosa, en el precio de seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesetas (608.750 pesetas).

A don Rafael Ceballos, de Malliño, la reparación de los lavaderos (dos) del pueblo de San Salvador, en el precio total de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Lo que se hace público, de conformidad con lo exigido por el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Medio Cudeyo, 31 de mayo de 1978. — El alcalde, José Ignacio Villamor Pico. 1.122

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos, referidos todos ellos al ejercicio de 1978:

Padrón del impuesto de circulación de vehículos.

Padrón de tasa de rodaje y arrastre y arbitrio de tenencia de perros.

Padrón del canon por cerramientos o parcelas comunales.

Liendo a 30 de mayo de 1978.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, dicho documento permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales y tablón de anuncios por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Castañeda, 31 de mayo de 1978.  
El alcalde, Francisco Palazuelos. 1.106

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

Se hace saber al vecindario y contribuyentes de este Municipio de Villacarriedo que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón y lista cobratoria del impuesto de circulación de vehículos del ejercicio de 1978.

Padrón y lista cobratoria de recogida de basuras en los domicilios particulares del ejercicio de 1978.

Padrón y lista cobratoria de suministro de agua a domicilio del año 1978.

Villacarriedo a 24 de mayo de 1978. — El alcalde (ilegible).

1.070

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Solicitada por don Faustino López Pablo la devolución de la fianza correspondiente a la adquisición por parte de este Ayuntamiento de local sito en el inmueble número 19 de la calle de Menéndez Pelayo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Laredo a 13 de febrero de 1978.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio correspondiente al actual ejercicio de 1978, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 27 de mayo de 1978.  
El alcalde (ilegible). 1.099

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:**

Bárcena de Cicero. (1.143)

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)